



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2014-00063-00
Clase	Revisión de Alimentos
Demandante	Edwar Stivers Cortés Silva
Demandado	Erika Jaimes Mogollón

Conforme a la anterior manifestación del señor *EDWAR STIVERS CORTÉS SILVA* sobre el monto de la cuota durante la presente anualidad impuesta a favor de su menor hijo, *se le recuerda* que el mismo corresponde al fijado en sentencia de fecha 18 de septiembre de 2019, a la que acudió con su Apoderada Judicial, y donde se estableció el incremento a partir de enero de 2021 en el mismo porcentaje que fije el Gobierno Nacional para el salario mínimo y es por esta decisión que en la actualidad debe estar consignando la suma referenciada por tal concepto.

En cuanto a que solo consignó la suma de *trescientos ocho mil trescientos noventa y nueve pesos (\$308.399,00)* y “autoriza” que se descuente el excedente de *ochenta y ocho mil treinta y un pesos (\$88.031,00)* de los dineros que reposan en el Juzgado, como bien afirma, los mismos son como garantía de cumplimiento de la obligación, y no indicó ni acreditó que le sea manifiestamente imposible cancelarla en su totalidad, por lo que no se accede a ello.

Por lo tanto, deberá proceder a consignar en el término de la distancia el excedente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **15 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 051, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2726c183928ed884b197d3fcc0d5fc053008afacf52ad0f625b857c4ddbe5a9**

Documento generado en 12/05/2023 05:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>